

EXPEDIENTE: RAP/025/2022.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

ACUERDO DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los treinta días de mayo del año dos mil veintidós.

VISTO: El estado que guarda el expediente formado con motivo del Recurso de Apelación con número de expediente RAP/025/2022, promovido por el ciudadano Alberto López Castro por su propio derecho, en el que se advierte del contenido de las pruebas que ofrece en su escrito de queja, consistentes en links de internet, a efecto de acreditar los hechos que pretende probar y siendo facultad del Magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer, a fin de dejar el expediente en estado de resolución, se:

ACUERDA

ÚNICO.- Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, la realización de la inspección ocular, a efecto de que certifique y precise el contenido de las ligas de internet siguientes:

- <https://www.facebook.com/acontecer.RivieraMaya/videos/1443585756063871/>
- <https://fb.watch/cYeEBx2M1d/>

Lo anterior, con la finalidad de que sean integrados dentro de la valoración de pruebas y estar en posibilidad de dictar una resolución tomando en cuenta de forma integral todo el material probatorio ofrecido por el actor.

Notifíquese por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial de este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **Cúmplase.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.